

Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@putumayo.gov.co>

ENVIO PROYECCION DE PRESUPUESTO 2023 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1 mensaje

Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@putumayo.gov.co> Para: Presupuesto Putumayo cpresupuesto@putumayo.gov.co>

16 de junio de 2022, 16:39

Cordial saludo,

Me permito adjuntar la proyección de presupuesto para la vigencia 2023, con el fin de tenerse en cuenta para su revisión.

Atentamente

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON Secretaria de Servicios Administrativos

Servicios y materiales y suminstros presupuesto 2023 Almacen y servicios xisx 174K

PROYECCION PRESUPUESTO 2023 CORREGIDA

Servicios Administrativos <serviciosadministrativos@putumayo.gov.co>

19 de julio de 2022, 16:25

shanara i arsiitada shinnahrinarafisharaitadadharina

Cordial saludo

Me permito adjuntar tabla con la proyección de presupuesto para la vigencia 2021, el cual se encuentra relacionado

Agradezco su valiosa colaboración.

YULEY NAYIBE RODRIGUEZ TOBON Secretaria de Servicios Administrativo

Anexo ppto materiales y suministro.xlsx 117K

LADR Descorgado y guardado en carpetra poto 2023 (1006)

CONTRATO	GOD) DAN			/ALOR ESTIM
ARRENDAMIENTO PROVISIONA PARA LAS OFICINAS DEL EDIFICIO COLONIAL	AL .	Carried and the	s	150,000
ARCHIVO CONTRATACION	704/	Servicios de alquiler o arrendamiento con o opción de compra, relativos a bienes inmue	SIN 🗀	
DEPARTAMETNAL	7211	no residenciales (diferentes a vivienda), pro	pios \$	54,000
ARRENDAMIENTO TRANSITO DPTAL Y PARQUEADERO		o arrendados		-
VILLAGARZON			\$	46,865,
ARCHIVO DEPARTAMENTAL SERVICIO DE VEHICULO BLINDA			\$	120,000,
SERVICIO DE VERICOLO BLINDA		The state of the s	\$	150,000,
VIGILANCIA	85250	The second of the second of the second of	id) \$	2,020,000,
ASEO Y CAFETERIA MANTENIMIENTO Y REPARACIO	85330 N		\$	588,500,
DE VEHICULOS	871419	9 Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automotores n.c.p.	\$	90,000
MANTENIMIENTO DE ASENSORES	871570	Servicio de mantenimiento y reparación de		00,000,
FOTOCOPIAS	89122	Servicios relacionados con la impresión	- \$	31,000,
	00,22	Servicios de distribución de agua por tuberias	\$	64,200,
AGUEDUCTO	69210	(excepto vapor y agua caliente), por cuenta propia	 	27 600 /
ENERGIA	6911	Servicio de transmisión de electricidad (por	<u> </u>	27,500,0
MENSAJERIA	6802	cuenta propia) Servicios de mensajería	\$	236,579,5
LOGISTICA		Tournous de mensajeria	\$	55,000,0
·	6339	Catering para eventos y otros servicios de	\$	260,000,0
BIENESTAR SOCIAL	4	comidas	\$	300,000,0
DIA DEL PENSIONADO	 		\$	30,000,0
IMPRESOS Y PUBLICACIONES	84611	Servicios de transmisión de programas de radi	o s	60,000,0
PAGO DE FACTURAS DE	83913	Servicios de diseño gráfico	\$	10,000,0
CELULAR	84131	Servicios móviles de voz	s	5,225,2
PAGO DE FACTURAS LIENAS FIJAS	84120	Servicios de telefonía fija (acceso)	1	· · · · ·
PAGO DE INTERNET	84222	Servicios de acceso a Internet de banda ancha	5	5,193,76
EXAMENES OCUPACIONALES	93195	Servicios de laboratorio	. 3	198,268,40
	93122	Servicios médicos especializados		278,000,00
OMBUSTIBLE	3543003	Aditivos para gasolina, aceites minerales y combustible en general	\$	69,000,00
AGO DE LICENCIAS SOFTWARE	83151	Servicios de alojamiento de sitios web (hosting)		
ORREOS INSTITUCIONALES DE	47814	Paquetes de software de administración de	\$	27,000,00
LCANTARILLADO	94110	bases de detos	\$	59,400,00
SEO	94590	Servicios de alcantarillado y tratamiento de agua Otros servicios de saneamiento		6,000,00
ANTENIMIENTOS LOCATIVOS A	541	Servicios generales de construcción de	\$	6,000,00
DDO COSTO ASANTES		adificaciones	\$	200,000,00
IPUESTO PREDIAL			\$	35,000,000
NIFICADO		<u></u>	\$	120,000,000
RDEN PUBLICO			\$	29,652,750
ASTOS DE CARCELES ECEPCIONES OFICIALES	 .		\$	118,611,000
ASTOS ELECTORALES			\$	23,722,200
GURIDAD INDUSTRIAL			\$ \$	57,000,000 80,000,000
PNIFICACIONES Y GASTOS DESPLAZAMIENTO DE			<u> </u>	00,000,000
COLTAS			\$	40,000,000
PORTE Y ACTUALIZACION				
FTWARE PCT			\$	80,000,000
AND THE PROPERTY OF THE PARTY O			\$	3,000,000
TOT	AL PRESUR	NIESTADO	S 5	

7. Lineamientos específicos para la gestión de las transferencias nacionales y otras fuentes de financiación del programa de ETV.

La destinación específica de los recursos para el funcionamiento e inversión en los programas de ETV y zoonosis, se desarrolla con base en el presente lineamiento y en cumplimiento del principio presupuestal de especialización (Decreto 111 de 1996). Así mismo, los recursos transferidos para concurrir en los gastos de funcionamiento del programa no pueden ser destinados para cubrir los gastos administrativos de los entes que administren o ejecuten estos recursos o los que surjan en el marco de un convenio para su ejecución.

El uso de las transferencias nacionales se encuentra enmarcadas en las competencias dadas por la Ley 715 de 2001, y se tratan de recursos de concurrencia para cofinanciar la operación del programa ETV en el marco de la EGI y para el cumplimiento de las metas del PDPS. Estas transferencias no generan ningún tipo de relación o vinculación laboral alguna con el MSPS.

La ejecución de las transferencias debe estar acorde al marco legal vigente y al presente lineamiento especialmente en lo relacionado con contratación estatal independiente de la modalidad adoptada.

Las acciones del programa ETV y zoonosis que realicen las entidades territoriales, en el marco de las competencias y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y de la EGI, se financian con los recursos administrados en la subcuenta de salud pública colectiva del Fondo Local de Salud, la cual además de las transferencias nacionales para ETV también recibe ingresos de otras fuentes, entre ellas: tenemos:

- Sistema general de participaciones componente salud pública asignado para la vigencia en curso.
- Sistema general de participaciones componente salud pública no ejecutado en vigencias anteriores (circular 044 de 2021*).
- Recursos propios de las entidades territoriales que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva
- Recursos de capital
- Recursos de cooperación
- Donaciones
- Entre otros.

*Se excluyen de estos recursos la financiación de gastos de funcionamiento.

7.1. Gastos Autorizados por Rubro

El uso de las transferencias nacionales se encuentra enmarcadas en las competencias dadas por la Ley 715, y se tratan de recursos de concurrencia para cofinanciar la operación del programa ETV y zoonosis en el marco de la EGI y para el cumplimiento de las metas del plan decenal. Estas transferencias no generan ningún tipo de relación laboral ni vinculación alguna con el Ministerio de Salud y Protección Social.

A continuación, se precisan los rubros autorizados para funcionamiento así:

Servicios personales

Directos Indirectos

- Gastos generales
 - Adquisición de bienes
 - Compra de equipos
 - Materiales y suministros
 - Adquisición de servicios
 - Semovientes
 - Impresos y publicaciones
 - Seguros
 - Arrendamientos
 - Servicios públicos
 - Comunicaciones y transporte
 - Mantenimiento

7.1.1. Rubro de funcionamiento, -servicios personales-

El talento humano cofinanciado por este rubro debe estar asignado con plan de trabajo en municípios, orientado a resultados establecidos por resolución 3280 de 2018 y el perfil epidemiológico y prioridades establecidas en los indicadores de propósito de la EGI, misión y funciones del Programa.

La totalidad de DTS deben establecer mecanismos para la reorganización del programa en lo relacionado con desconcentración del talento humano operativo, lo cual será criterio para la asignación de recursos.

7.1.1.1. Servicios personales directos

El subcomponente de servicios personales directos, asociados a la nómina, comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Lo anterior comprende sueldos de personal de nómina, días festivos e indemnización por vacaciones, prima técnica, prima de servicios, prima de vacaciones, prima de navidad, parafiscales y seguridad social de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Las contribuciones pueden ser al sector público o privado. No incluye dotación personal, ropa de trabajo o elementos de protección personal. (Ministerio de Hacienda y Credito Público, 2011). No se autoriza el uso de los recursos asignados para este subcomponente en servicios personales indirectos.

El talento humano financiado por este subcomponente que ingresa al programa debe acogerse al perfil y funciones que se detallan posteriormente en el documento.

7.1.1.2. Servicios personales indirectos

El subcomponente de servicios personales indirectos, son gastos destinados a atender la contratación de personas naturales (contratos de prestación de servicios) para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.

El talento humano financiado por este subcomponente debe desarrollar actividades de índole operativa de vigilancia en salud pública, promoción, prevención, control y eliminación de las ETV y Zoonosis⁶.

A fin de garantizar la continuidad del talento humano para el desarrollo del programa, la Entidad territorial deberá adelantar el trámite administrativo necesario y de acuerdo con su competencia que permita la continuidad del talento humano por máximo los tres primeros meses de cada vigencia, mientras se desembolsan los recursos del programa.

7.1.1.3. Consideraciones generales al componente de servicios personales

Cada Entidad Territorial debe establecer plan de supervisión técnica y monitoreo al plan de trabajo, articulando según competencia en conjunto con entomología. Indiferente del tipo de vinculación, el talento humano debe ser administrado por el coordinador, líder o gerente del programa territorial de promoción, prevención, control y eliminación de ETV, con las siguientes excepciones:

 Talento humano que participará en actividades del componente de la EGI de atención integral de casos, la supervisión debe ser conjunta con el área de prestación de servicios o similar en la DTS; el relacionado con actividades de entomología y toma de muestras para tamizajes debe ser conjunta con el LDSP.

El talento humano que desarrolla actividades de carácter operativo (promoción, prevención, control y eliminación) del programa de ETV y zoonosis ya sea de gestión de salud pública (por ejemplo actividades de procesos de vigilancia en salud pública, gestión de insumos de interés en salud pública, etc.) para el desarrollo de las competencias establecidas a departamentos, distritos y municipios categoría especial, 1, 2 y 3, o de la intervención del PIC –prevención y control de enfermedades trasmitidas por vectores-, podrá ser cofinanciado con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva.

7.1.2. Rubro funcionamiento, -gastos generales-.

El componente gastos generales permite la siguiente ejecución por subcomponentes:

SUBCOMPONENTE	GASTO		OBSERVACIONES
Adquisición de bienes	Compra equipos	de	Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Entre ellos también se incluye la adquisición de vehículos terrestres —camionetas y motocicletas— o fluviales (incluye motores) y de maquinaria para el control de vectores (requieren previa autorización de MSPS), equipo de lectores de Elisa, software y hardware
	Materiales suministros	у	Adquisición de bienes tangibles e intangibles, de consumo final o fungible, que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución. Por este rubro se deben incluir discos compactos o similares, llantas, repuestos, accesorios, insumos para la vigilancia de agentes etiológicos de ETV y zoonosis y entomológica; también incluye combustible y aceite. Además, se incluyen los insecticidas
Adquisición de servicios	Semovientes		Contratación de servicio de semovientes y el sostenimiento de los mismos
	Impresos publicaciones	у	Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por edición e impresión de formas, escritos, publicaciones, revistas y libros, trabajo tipográfico, sellos, autenticaciones, pago de avisos institucionales y

Tabla 14. Tipología de Gastos

•~		Seguros Arrendamientos Servicios públicos Comunicaciones y transporte	videos de televisión relacionados con las actividades misionales del programa. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los órganos. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, aicantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía móvil celuiar, e internet. Estas incluyen su instalación y trastado. Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería y acarreo de los elementos.
	Viáticos y gastos de desplazamiento	Mantenimiento	Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los funcionarios públicos del respectivo órgano, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, deban desempeñar funciones en lugar diferente de su sede habitual de trabajo. No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perimetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los gastos generales de funcionamiento solo aplican para aquellos relacionados directamente con el objeto y específicamente con el programa territorial de ETV. En el caso de requerir aplicar los conceptos mencionados anteriormente en las acciones de zoonosis están deben circunscribirse exclusivamente a las acciones de vigilancia, promoción, prevención, control y eliminación relacionadas con la atención individual, familiar o colectiva al humano; las relacionadas con el ambiente o los animales deben ser financiadas por otra fuente de financiación.

Los viáticos y gastos de desplazamiento exclusivamente hacen referencia al grupo de funcionarios y colaboradores del programa de ETV gerencial (Coordinador ETV, Referente Financiero) y operativo (técnicos supervisores ETV y auxiliares), para su uso en actividades misionales establecidas en el presente lineamiento, cofinanciación de proyectos de investigación previamente autorizados por Minsalud o convocatorias nacionales, regionales o al exterior del país autorizadas o convocadas por Minsalud.

Los gastos de funcionamiento deberán ser financiados con recursos de transferencias ETV u otras excepto los recursos del SGP de salud pública.

7.2. Planeación financiera

Los proyectos establecidos en lineamientos para la ejecución de las transferencias regulares y excepcionales de los programas de ETV y zoonosis, así como de las demás fuentes de financiación al interior de la subcuenta de salud pública colectiva, deben articularse con la planeación territorial (Plan de Desarrollo Territorial, Plan Financiero, Plan Plurianual de Inversiones, Plan Operativo Anual de Inversiones y Plan Anual Mensualizado de Caja, Plan Operativo Anual, Plan de Acción en Salud PAS- de cada vigencia).

Las actividades del programa de ETV y zoonosis para el desarrollo de las competencias establecidas a departamentos, distritos y municipios categoría especial, 1, 2 y 3, tanto de los procesos de gestión de salud pública⁷, como o de la intervención del PIC ~prevención y control de enfermedades trasmitidas por vectores-, podrá ser cofinanciado con recursos de la subcuenta de salud pública colectiva.

² De acuerdo a lo establecido en el articulo 20 de la Resolución 518 de 2015.

Los recursos asignados por el MSPS, corresponden a una cofinanciación y/o contrapartida por parte de la Nación, la cual debe ser complementada con recursos de otras fuentes.

En relación con la incorporación y apropiación presupuestal de las transferencias:

- La incorporación de los recursos al presupuesto de la DTS debe corresponder a la totalidad de los recursos asignados por la (s) resolución (es) emitida (s) por MSPS;
- La apropiación de los recursos al presupuesto de la DTS debe corresponder al total de dinero establecidos por la (s) resolución y consecuentes lineamientos (es) emitidos (s) por el MSPS;
- Los recursos transferidos deben ingresar a la cuenta maestra de salud pública dando cumplimiento al principio presupuestal de unidad de caja. Igualmente, los recursos de rendimientos financieros generados de las transferencias del programa de ETV deben ser incorporadas y apropiadas en el presupuesto de la DTS manteniendo la destinación específica de origen;

Se permite cofinanciación de talento humano de carácter operativo de vigilancia, promoción, prevención, control y eliminación, incorporado en el proceso de gestión de salud pública –gestión de insumos de interés en salud pública- o de la intervención del PIC –prevención y control de vectores- bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios, con las diferentes fuentes de financiación de la subcuenta de salud pública para el desarrollo de las competencias establecidas a departamentos, distritos y municipios categoría especial, 1, 2 y 3.

En el caso de los conductores, dicho talento humano se excluye de este tipo de vinculación debido a que esta función está incorporada en las establecidas para auxiliares y técnicos mencionadas posteriormente en el presente lineamiento.

7.3. Consideraciones generales de las transferencias

El presente lineamiento específica y desarrolla los procesos de gestión en salud pública establecidos en la Resolución 518 de 2015 y las intervenciones colectivas establecidas en el lineamiento técnico y operativo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, a ser implementadas por las DTS del orden departamental, distrital y municipal, independiente de la fuente de financiación, que permitan el cumplimiento de las metas establecidas en el PDSP 2012-2022. Así mismo, se establecen las indicaciones para la gestión administrativa y técnica de los programas territoriales departamentales, distritales, de municipios categorías E, 1, 2 y 3 de ETV y en las zoonosis en lo relacionado con el componente de enfermedades endemo epidémicas.

Para efectos de la distribución de recursos, entiéndase que los distritos que aún no reciben recursos de transferencias serán tenidos en cuenta por el departamento para el desarrollo del programa, Excepto en los municipios caregorias E, 1, 2 y 3, en cuyo caso según disponibilidad y factibilidad puede ser apoyado por el departamento hasta que asuman competencia de distrito. En el caso de municipio 4, 5 y 6 el departaemnto continuará con la competencia de control de vectores.

Todos los traslados al interior del rubro de funcionamiento deben ser informados al MSPS en el formato anexo N° 12 del presente lineamiento. Los traslados sólo son viables si ya fue satisfecha la necesidad para la cual fue asignado el recurso con otra fuente de financiación.

A fin de garantizar la continuidad del talento humano para el desarrollo del programa, la Entidad territorial deberá adelantar el trámite administrativo necesario y de acuerdo con su competencia

- que permita la continuidad del talento humano por máximo los tres primeros meses de cada vigencia, mientras se desembolsan los recursos del programa, para lo cual la entidad Territorial deberá comprometer los recursos antes que finalice la vigencia.
- 7.4. Metodología para la distribución y asignación de recursos de transferencias para los programas de promoción prevención y control de las ETV y zoonosis 2022

Para efectos de la distribución del presupuesto para el año 2022, se han realizado ajustes en los diferentes componentes y subcomponentes en el rubro de funcionamiento, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El jefe de presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 61622 del 07 de enero de 2022 por un valor de \$32.556.178.000 M/Cte;
- Criterios eficiencia ejecución (comportamiento 2017-2021) y cumplimiento administrativo (Seguimiento informes 2017 a 2021);
- Soporte en la información reportada por las DTS sobre la operación del programa de ETV y zoonosis;
- Reporte de las DTS sobre el talento humano contratado por servicios directos e indirectos;
- DTS con municipios en eliminación de enfermedad de Chagas;
- DTS con municipios en eliminación de malaria;

Los valores asignados corresponden a la nivelación de acuerdo con el promedio nacional a los diferentes perfiles y equivalen a la cofinanciación de los salarios u honorarios con cargo a trasferencias nacionales. Los salarios u honorarios que se encuentren por encima de este valor serán asumidos por las DTS como contrapartida a la cofinanciación de programa con otras fuentes de financiación.

De acuerdo con el ajuste en el número de cargos de planta y de contrato asignados para el año 2022, se presenta a continuación la tabla de valores de salarios y honorarios correspondiente:

Tabla 13. Valores estandarizados propuestos de asignación al recurso humano

SALARI	OS Y HONORARIOS POR PERFIL 202	2
PERFIL	SALARIO U HONORIARIO 2021	SALARIO U HONORIARIO 2022
AUXILIAR	\$ 1.711.953	\$ 1.808.165
TECNIICO	\$ 2.010.249	\$ 2.123.225
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	\$ 3.203.429	\$ 3,383,462
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	\$ 5.226.647	\$ 5.520.385
AUXILIAR (Contrato)	\$ 1.553.240	\$ 1.640.532
TECNICO (Contrato)	\$ 1.821.040	\$ 1.923.382
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Contrato)	\$ 2.892.240	\$ 3.054.784
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (Contrato) Fuente: Ministerio de Salud y Protoco	\$ 4.820.400	\$ 5.091.306

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. Dirección de Promoción y Prevención - 2022, (IPC:5.62%)

La asignación en el componente de gastos generales para el año 2022, sólo incluye el valor por concepto de viáticos y gastos de desplazamiento. Los gastos de adquisición de bienes y servicios deberán ser gestionados con otras fuentes de financiación o a través del proceso de traslado de

recursos desde otros subcomponentes, siempre y cuando se tenga cubierta la necesidad para la cual fue asignado el recurso.

La información utilizada para la asignación de recurso en este componente este soportado en la información reportada por las DTS sobre la necesidad de desplazamiento del personal operativo para la realización de las actividades. La aplicación de estímulos se hizo básicamente para la asignación de recursos para el subcomponente de viáticos y desplazamientos de acuerdo a los criterios mencionados.

La siguiente es la asignación por DTS según gastos de personal y gastos generales para el año 2022:

Tabla 15 Asignación de recursos para funcionamiento por DTS 2022.

			RECURSOS	ASIGNADOS		
 			SERVICIOS	GENERALES	· · · · · ·	T .
DEPARTAMENTO	Personales	Contribuciones Inh. Nómina	Viáticos y gastos	Adquisición de bienes y servicios	Indirectos - 'Contratos	TOTAL
AMAZONAS	\$ 93.850.738		5 \$ 8.053.578	\$ 4.424.830	\$ 39.372.768	\$ 178.497.08
ANTIOQUIA	\$0		\$ 8.053.578		\$ 1.434.616.960	\$ 1.479.357.85
ARAUCA	\$ 539.662.586		\$ 8.053.578	\$ 19.666.874	\$ 36.657.408	\$ 792.626.184
ATLANTICO	\$ 312.835.794	\$ 109.317.248		\$ 10.935,098	\$0	
BOLIVAR	\$ 1.939.581.920	\$ 677.766.932	\$ 8.053,578	\$ 60.760.761	\$ 78.406.116	\$ 2.764.569.307
BOYACA	\$ 174.986.218	\$ 61.147.131	\$ 8.053.578	\$ 10.927.937	\$ 185.323.548	\$ 440.438.412
BUENAVENTURA	\$ 188.722.173	\$ 65.949.575		\$ 8.614.679	\$ 76.030.176	\$ 347.370.181
CALDAS	\$ 161.761.864	\$ 56.528.208		\$ 5.753.210	\$ 0	\$ 232.096.860
CAQUETA	\$ 1.317.442.869	\$ 460,382,904	\$ 8.053,578	\$ 45.394.242	\$0	\$ 1.831.273.593
CASANARE	\$ 406.686.532	\$ 165.765.002	\$ 8.053.578	\$ 16.013.556	\$ 48.876.540	\$ 645.395.208
CAUCA	\$ 751.276.350	\$ 262.534,179	\$ 8.053.578	\$ 28.812.498	\$ 111.669.312	\$ 1.162.345.917
CESAR	\$ 377.444.346	\$ 131.899.151	\$ 8.053.578	\$ 13.623.917	\$ 18.328.704	\$ 549.349.696
CORDOBA	\$ 593.381.379	\$ 207.357.947	\$ 8.053.578	\$ 20.558,187	\$ 0	\$ 829.351,091
CUNDINAMARCA	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.584.232	\$ 368.836.848	\$ 378.421.080
HOCO	\$ 1.396.230.521	\$ 486,442,568	\$ 8.053.578	\$ 48.573.438	\$ 18.328.704	\$ 1.957.628.809
SUAINIA	\$ 242.897.344	\$ 84.880.165	\$ 8.053.578	\$ 8.540.376	\$ 0	\$ 344.371.463
A GUAJIRA	\$ 246,966,063	\$ 86.302.668	\$ 8.053.578	\$ 14.240.368	\$ 218.926.164	\$ 574.488.841
GUAVIARE	\$ 732.708.028	\$ 256.045.672	\$ 8.053.578	\$ 26.579.687	\$ 48.876.540	\$ 1.072.263.505
IUILA	\$ 218.985.054	\$ 76.522.073	\$ 8.053,578	\$ 10.499.063	\$ 109.293.372	\$ 423.353.140
AGDALENA	\$ 350.484.036	\$ 122.477.783	\$ 8.053.578	\$ 12.232.584	\$ 0	
ETA	\$ 957.660.383	\$ 348.035.904	\$ 8.053.578	\$ 41.892.914	\$ 18.328.704	\$ 493.247.981
ARIÑO	\$ 2.000.872.115	\$ 698.315.263	\$ 8.053.578	\$ 61.317.994	\$ 95.716.560	\$ 1.373.971.483
ORTE DE ANTANDER	\$ 1.842.658,573	\$ 643,919.967	\$ 8.053,578	\$ 60.933.552	\$ 79.763.796	\$ 2.864.275.510 \$ 2.635.329.466
OF UNAYOR FEE		4507/03/24/04/0	3.0.0.0.0.0.0	\$ 20 025 4061	34925822263702	404/2-23
UNDIO	\$ 161.761.864	\$ 56.528.208	\$ 8.053.578	\$ 5.753.210	\$ 0	\$ 232.096.860
SARALDA	\$ 188.722.173	\$ 65.949.575	\$ 8.053.578	\$ 7.454.429	\$ 30.547.836	
AN ANDRES	\$ 214.053.571	\$ 73.315.606	\$ 8.053.578	\$ 8.704.037	\$ 47.179.440	\$ 300.727.591
ANTANDER	\$ 1.126.989.074	\$ 393.827.866		\$ 38.900.080		\$ 351.306.232
JCRE	\$ 921.228.374	\$ 321.924.719		\$ 31.803.674	<u>\$</u> 0 \$0	\$ 1.567.770.598
DLIMA	\$ 306.149.016	\$ 106.019.000		\$ 13.688.403	\$ 117.778.884	\$ 1.283.010.345
ALLE	\$ 890.146.622	\$ 311.063.521		\$ 30.752.796		\$ 551.688.881
AUPES	\$ 184.653.455	\$ 64.527.071	\$ 8.053.578	\$ 8.311.561	\$0	\$ 1.240.016.517
CHADA	\$ 269.857.653	\$ 94.301.532	\$ 8.053.578	\$ 9.715.920	\$ 69.920.604	\$ 335,466,269
ARRANQUILLA	\$ 281.552.215	\$ 98.385.522	\$ 8.053.578	\$ 9.857.225	\$ 9.843,192	\$ 391,771.875
RTAGENA		\$ 153.044.146		\$ 15.219.791	\$ 0	\$ 397.848.540
NTA MARTA	\$ 193.530.447	\$ 67.060.274	\$ 8.053.578		\$ 0	\$ 614.287.627
GOTÁ	\$ 0	\$0	\$ 0.055.578	\$ 6.825.120	\$0	\$ 275.469.419
TOTAL 9	20.823.106.091 \$	<u>Ψ</u> υ	Φ <i>U</i>	\$ 0	\$ 31.324.282	\$ 31.324.282

Corlos Catalhe 314 791 7046.

7.4.1. Asignación de cargos rubro de funcionamiento.

A continuación, se presenta la distribución de cargos de nómina cofinanciado por DTS. Es importante resaltar que este es el talento humano mínimo para la operación del programa a nivel territorial; si dado el caso la entidad tiene un mayor número de personas de planta, estas deben ser financiadas en su totalidad por la entidad territorial.

Tabla 16 Distribución de cargos mínimos cofinanciados por transferencias. 2022

DTS	AUXILIARES	TECHIODO	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	PROFESIONALES	SUBTOTA
AMAZONAS		3	PUNIVERSH ARIOS	ESPECIALIZADOS	
ARAUCA	17			1	3
ATLANTICO		10			18
B/VENTURA	7			·	10
BARRANQUILLA		9			7
BOLIVAR	T	62	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	·	9
BOYACA		4	1	 	62
CALDAS	6	·			5
CAQUETA	44				6
CARTAGENA		14	!	11	46
CASANARE	 	17			14
CAUCA	23	- 			17
CESAR	14		 ! - 	1	25
CHOCO	50				14
CORDOBA	19	1		1	51
GUAINIA	6	 - 			21
GUAVIARE	1	23			8
HUILA	' +	7	1		25
LA GUAJIRA	8	1			7
MAGDALENA	13				9
META	30	7			13
NARIÑO	64	4			37
NORTE DE SANTANDER	60			2	70
PUTUMAYO	22	3	1	1	65
QUINDIO	6	5	1		28
RISARALDA	 				6
SAN ANDRÉS Y					7
PROVIDENCIA	5	1		1	
SANTA MARTA					7
SANTANDER	36	5	1		6
SUCRE		5			41
TOLIMA	30	2	1		33
VALLE DEL CAUCA	11	1			12
VALLE DEL CAUCA VAUPÉS	30			1	31
VICHADA	5		1		6
Total	7	1	1		9
rotan same in the	521	186	12	9 9 9	728

Se asigna personal de contrato o servicios personales indirectos a las DTS, con el fin de cofinanciar y apoyar en el desarrollo de acciones regulares del programa de ETV, con la prestación de servicios calificados o profesionales, cuando estos no puedan ser desarrollados con personal de planta. Para efectos de poder contar con este recurso, se realizó el seguimiento del personal contratado en el año inmediatamente anterior y para el presente año se financiará el talento humano por 6 meses por contrato persona. Se mantienen los perfiles de auxiliares, técnicos, profesionales universitarios y profesionales especializados; así como los valores por el pago de honorarios estandarizado por perfil de acuerdo al promedio pagado en las diferentes DTS del país. A continuación, se presenta la distribución de personal indirecto mínimo aprobado por DTS, con un total de 219 contratistas.

La distribución de recursos para la vinculación de profesionales por servicios personales indirectos, se realiza a partir de la revisión y análisis de las solicitudes realizadas por las DTS y la disponibilidad presupuestal. A continuación, se relaciona dicha distribución:

Tabla 17 Distribución de personal indirecto mínimos cofinanciados por transferencias. 2022

** ***********************************	S AUXILIARES (Contrato)	ASIGNACION BASICA 2022	No. CARGOS	DURACIÓN	VALOR HONORARIO
AMAZONA	SUBTOTAL	\$ 1.640.532		6	\$ 39,372.7
	AUXILIARES	\$ 1.640.532			\$ 39.372.7
ANTIOQUIA	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 1,640.532	80	10	\$ 1.312.425.6
	SUBTOTAL	\$ 3.054.784	4	10	\$ 122.191.3
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 4.695.316	84		\$ 1.434.616.9
ARAUCA	(Contrato)	\$ 3.054.784	2		<u> </u>
_	SUBTOTAL			6	\$ 36.657.4
	AUXILIARES (Contrato)	\$ 11.710.005	2		\$ 36.657.4
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 1.640.532	3	6	\$ 29.529.5
BOLIVAR	(Contrato)	\$ 3.054.784	1 1		
BULIVAK	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS			6_	\$ 18.328.7
	(medico)	\$ 5.091.306	1		
	SUBTOTAL	+		6	\$ 30.547.8
	AUXILIARES (Contrato)	\$ 9.786.622	5		\$ 78.406.1
	PROFESIONAL FOLIUM (STORY)	\$ 1.640.532	12	6	\$ 118,118.30
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS (Contrato)	\$ 3.054.784			
BOYACA	PROFESIONAL ED EDE		2	6	\$ 36.657.40
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS (Contrato)	\$ 5.091.306			<u> </u>
	(Contrato)		1	6	\$ <u>3</u> 0,547.83
	SUBTOTAL	\$ 4.695.316	15		\$ 185.323.54
	AUXILIARES (Contrato)	\$ 1.640.532	4	6	
B/VENTURA	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 3.054.784			\$ 39.372.76
	(Contrato)	7 3.03 11.01	2	6	£ 00 007 40
	SUBTOTAL	\$ 4.695.316	6		\$ 36.657.40
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 3.054.784		~ -	\$ 76.030.1 7
0.00.00.00	(Contrato)	W 0.004.704	1	.	.
CASANARE	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	\$ 5.091.306		6	\$ 18.328.70
	(Contrato)	\$ 5.091.306	1		
	SUBTOTAL	\$ 8.146.090	_ +	<u>6</u> _	<u>\$ 30.547.8</u> 3
	AUXILIARES (Contrato)		2		\$ 48.876.54
	TECNICOS (Contrato)	\$ 1.640.532	1	6	\$ 9.843.19
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 1.923.382	3	6	\$ 34.620.87
CAUÇA	(Contrato)	\$ 3.054.784	2		
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	0.5.00		6	\$ 36.657.408
	(Contrato)	\$ 5.091.306	1		
	SUBTOTAL		. '	6	\$ 30.547.836
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 11.710.005	7		\$ 111.669.312
CESAR	(Contrato)	\$ 3.054.784	1		* :
	SUBTOTAL		1	6	\$ 18.328.704
	PROFESIONALED LOUIS	\$ 3.054.784	1		\$ 18.328.704
СНОСО	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS	\$ 3.054.784			Ψ 10.520.7 Q4
0.1000	(Contrato)		1	6	\$ 18.328.704
	SUBTOTAL	\$ 3.054.784	1		
	AUXILIARES (Contrato)		25	8 3	\$ 18.328.704
DINAMARÇA	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	\$ 5.091.306	 —	- 	\$ 328.106.400
	(Contrato)	4 0.001.000	1	ا ،	
	SUBTOTAL	\$ 6.731.839	26 -	8	\$ 40.730.448
	TECNICOS (Contrato)	\$ 1.923.382	26		368.836.848
	AUXILIARES (Contrato)		1 -	6	\$ 11.540.292
_	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS		13	6 \$	127.961.496
GUAJIRA	(Contrato)	\$ 3.054.784	1		
	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS			6	\$ 18,328,704
	(Contrato)	\$ 5.091.306	2		
	SUBTOTAL		}	6	\$ 61.095.672
	PROFESIONALES UNIVERSITARIOS		7		218.926.164
ļ	(Contrato)	\$ 3.054,784		_	
				6	\$ 18.328.704
- 1	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	\$ 5.091.306	_ +	~~	+ 10.020.704
Ĥ	(Contrato)	1		6 8	20 543 005
	SUBTOTAL	\$ 8.146.090 2		 ;	30.547.836
l.	AUXILIARES (Contrato)				48.876.540
Ľ	1000				
TUILA	PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Contrato)	\$ 1.640.532 8 \$ 5.091.306	' 	6 9	78.745.536



GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON" (Gracias Dios mio por tantas bendiciones!



SHD - OP - 59 Mocoa, 20 de mayo de 2022

Doctor

JOSE MANUEL RESTREPO ABONDANO

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Carrera 8 No. 6C - 38

Teléfono: (571) 381 1700 - 602 1270

Fax: (571) 381 2183

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Información para el Departamento del Putumayo

Cordial saludo.

Con fin de preparar el Proyecto de Presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2023, comedidamente le solicito ordene a quien corresponda enviar la proyección que por concepto de la Participación del Impuesto al Valor Agregado – IVA, le serán asignados al Departamento del Putumayo para la próxima vigencia.

Agradezco remitir esta información a la Secretaria de Hacienda Departamental, ubicada en el segundo piso del Palacio Departamental - Calle 8 No. 7 + 40 Mocoa o al Email: hacienda@putumayo.gov.co y presupuesto@putumayo.gov.co.

lasta otra oportunidad,

JOHNN FLEDDY PEÑA RAMIREZ Secretaro de Hacienda Departamental

Elaboró	Catalina Tovar Calderón	Presupuesto	Profesional de Apoyo	Cotalina T.
Reviso	Nidiana Amparo Medina Chamorro		Profesional Esp. De	00 101001
		<u> </u>	Presupuesto (E)	





REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO "TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON" "Gracias Díos mio por tentas bendiciones!



SHD - OP - 58

(3)

Mocoa, 20 de mayo de 2022

Doctora

ANGÉLICA MARÍA MAYOLO OBREGÓN

Ministra de Cultura Carrera 8 No. 8 – 55

Teléfono: (571) 342 41 00

Fax: (571) 381 63 53 Ext. 1183

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de información para el Departamento del Putumayo

Cordial saludo,

Con fin de preparar el Proyecto de Presupuesto del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal 2023, comedidamente le solicito ordene a quien corresponda, enviar la proyección que por concepto del Impuesto al Consumo a la Telefonía Móvil Celuíar, que le serán asignados al Departamento del Putumayo para la próxima vigencia.

Agradezco remitir esta información a la Secretaria de Hacienda Departamental, ubicada en el segundo piso del Palacio Departamental - Calle 8 No. 7 - 40º Mocoa o al Le-mail: hacienda@putumayo.gov.co y presupuesto@putumayo.gov.co

Hasta otra oportunidad,

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ Secretar o de Haciona Departa

Elaboró	Catalina Tovar Calderon	Presupuesto	Profesional de Apoyo	Cardina I.
Reviso	Nidiana Amparo Medina Chamorro		Profesional Esp. De Presupuesto (E)	WHITE I





Bogotá, D.C.,

120-2022

Señor

JOHN FREDDY PEÑA RAMÍREZ

Secretario de Hacienda

Departamento del Putumayo

Hacienda@putumayo.gov.co; presupuesto@putumayo.gov.co

Mocoa, Putumayo

Asunto: Respuesta Solicitud presupuesto vigencia 2023

Apreciado secretario,

En atención a su solicitud, atentamente me permito manifestar lo siguiente:

La Dirección General del Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como autoridad presupuestal central nacional, elabora anualmente el Presupuesto General de la Nación. Dentro de este presupuesto se considera que los recursos del Impuesto Nacional al Consumo -INC a la telefonía móvil para cultura, por ser una fuente de recursos del orden nacional.

Actualmente, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra elaborando el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos de la vigencia 2023. En virtud de los anterior nos permitimos informarle que a la fecha no existen proyecciones sobre la asignación de los recursos del INC -Cultura, con cargó a la vigencia 2023.

Una vez el Ministerio de Hacienda realice la proyección de los recursos del INC -Cultura se informará a los departamentos los valores que se les asignarán para la vigencia 2023.

Cordial Saludo,

ALFREDO GOÉNAGA LINERO

Jefe Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Cultura

Proyectó: MP/Gómez Ri

Revisó: L/Buitrago



Bogotá, D.C.,

120-2022

Señor

JOHN FREDDY PEÑA RAMÍREZ

Secretario de Hacienda

Departamento del Putumayo

Hacienda@putumayo.gov.co; presupuesto@putumayo.gov.co

Mocoa, Putumayo

Asunto: Respuesta Solicitud radicado MC 18211E2022 _ Presupuesto vigencia 2023.

Apreciado secretario,

De manera atenta, me permito informar que en el mes de mayo mediante oficio radicado MC 18408S2022, se dio respuesta a la solicitud MC 15400E2022 realizada por usted sobre el presupuesto 2013.

De igual manera con el fin de dar respuesta a la solicitud realizada mediante radicado MC18211E2022, nuevamente se remite el oficio respuesta MC 15400E2022 y se reitera, que actualmente el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se encuentra elaborando el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos de la vigencia 2023, razón por la cual a la fecha no existen proyecciones sobre la asignación de los recursos del INC - Cultura, con cargo a la vigencia 2023.

Cordial Saludo,

ALFREDO GOENAGA LINERO

Jefe Oficina Asesora de Planeación Ministerio de Cultura

Anexo: Respuesta Oficio MC 15400E2022

Proyectó: MP/Gómez Revisó: L/Bukrago

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON GRACIAS DIOS MIO POR TANTAS BENDICIONES

PROYECCION IMPUESTO DE REGISTRO COMPONENTE ESPECÍFICO

100 mg		2022			\$ (*) (*)	2023	The second second
· MES	Actualizado recaudo		mensual de 2016 - IPC certificado ANE para el año 2021		Actualizado recaudo	Actualizado recaudo mensual de 2016 - IPC proyeccion 5.6%	C proyection 5.6%
	RECAUDO EXT RE	RECAUDO NAL	CAUDO NAL	Meta	RECAUDO EXT	RECAUDO NAL	TOTAL
ENERO	1	226,935,572.74	226,935,572.74	5.60%		239,643,964.82	239,643,964.82
FEBRERO		290,465,893.12	290,465,893.12	2.60%		306,731,983.13	306,731,983.13
MARZO	,	276,924,280.01	276,924,280.01	2.60%		292,432,039.69	292,432,039.69
ABRIL	,	114,867,748.52	114,867,748.52	2.60%		121,300,342.44	121,300,342.44
MAYO	1	218,320,713.02	218,320,713.02	2.60%		230,546,672.95	230,546,672.95
OINO	•	266,471,060.59	266,471,060.59	2.60%		281,393,439.98	281,393,439.98
OLUC	,	226,657,225.09	226,657,225.09	2.60%		239,350,029.70	239,350,029.70
AGOSTO	,	294,944,759.83	294,944,759.83	2.60%		311,461,666.38	311,461,666.38
SEPTIEMBRE	1	232,119,165.09	232,119,165.09	2.60%		245,117,838.34	245,117,838.34
OCTUBRE	•	242,946,888.62	242,946,888.62	8.60%		256,551,914.39	256,551,914.39
NOVIEMBRE	21,325,225.54	232,790,995.10	254,116,220.64	%09'5	22,519,438.17	245,827,290.82	268,346,728.99
DICIEMBRE	11,257,897.17	319,869,526.55	331,127,423.72	2.60%	11,888,339.41	337,782,220.04	349,670,559.45
TOTAL	TOTAL 2, 32,583,122,71		2,975,896,950.99			34,407,777.58 3,108,139,402.67	3,142,547,180.25

	PROYECCION	
	RENTAS	6,784,249,894.76
	PROYECCION	
16%	16% DEPORTE	502,807,548.84
84%	84% PROYECCION ICLD	2,639,739,631.41
	subtotal	3,142,547,180.25
	PROYECCION	
	ASEGURAMIENTO	3,641,702,714.51